

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 20 (Noviembre 17 de 2.020)

Por el cual se ajusta transitoriamente el Plan Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en especial el registro de estudiantes y el Sistema Institucional de Evaluación en lo relacionado con la promoción, dada la crisis existente a nivel nacional la cual estará vigente hasta la finalización de la misma o hasta que el Ministerio de Educación Nacional lo estipule.

El consejo directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Institución educativa Hector Abad Gómez, es un establecimiento oficial que ofrece educación formal a niños, niñas y jóvenes del sector, en los niveles de preescolar grado transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, así como ofertas educativas flexibles como Brújula, Aceleración del Aprendizaje y caminar en secundaria y educación para jóvenes y adultos Nocturno presencial y sabatino semipresencial que propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto.

El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. De igual forma debe considerar las nuevas situaciones del contexto y las realidades del territorio y de nuestro país.

Justificación de las modificaciones transitorias

En consideración y teniendo en cuenta las medidas de prevención y aislamiento social tomadas por el gobierno nacional en procura de la protección de la vida por la amenaza del COVID 19, las cuales determinaron que se optara por acudir a otros escenarios de enseñanza y aprendizaje desde casa de los estudiantes y comunidad educativa, al amparo de las disposiciones definidas por el Ministerio de Educación



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

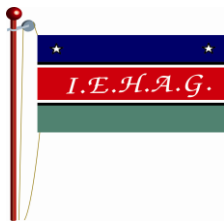
DANE: 105001000256

Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, se hace imperante la necesidad de realizar unas modificaciones transitorias al Proyecto Educativo Institucional.

La situación de Salud Pública en el país como consecuencia de la expansión pandémica del COVID 19 y por lo tanto la declaración de emergencia sanitaria, económica y ecológica en todo el país, nos exige como Institución Educativa establecer mecanismos institucionales que permitan afrontar y asumir creativamente el proceso educativo y pedagógico en consonancia con estas nuevas realidades. En el marco de dicha emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional ha promulgado una serie de directivas con la finalidad de asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo obligatorio en donde se realizan modificaciones al calendario académico, se plantean orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa y algunos ajustes al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el contagio de COVID-19, ha implicado que, en el marco de la emergencia sanitaria, el servicio educativo se transforme con el fin de atender la contingencia y asegurar que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos continúen en casa su trabajo académico, con la orientación por parte de los docentes y el acompañamiento de sus familias. El Ministerio de Educación Nacional organizó y actualizó un conjunto de recursos educativos que han estado al servicio de los educadores, los cuales se encuentran disponibles en medio físico (guías, textos escolares, materiales de modelos educativos flexibles), medios de comunicación masiva (radio y televisión) y medios digitales como Aprender digital.

Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y local, entre ellas la suspensión a partir del 16 de marzo de las actividades académicas presenciales en todas las Instituciones Educativas, así como la implementación de la medida de trabajo en casa hasta finalizar el año 2.020, en reemplazo de la presencialidad, nos ha exigido actuar decididamente en el diseño de estrategias para continuar, con las actividades académicas, didácticas y pedagógicas. Igualmente, en el marco de nuestra autonomía institucional hemos venido durante estos seis (6) meses de no presencialidad, aislamiento preventivo y trabajo en casa diseñando guías, consolidando una estrategia pedagógica por núcleos de formación, materiales de apoyo y fortaleciendo nuestro sistema Institucional de comunicaciones y realizando actividades que posibilitan a los estudiantes seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje de acuerdo con las condiciones, situaciones particulares y los recursos educativos disponibles. Lo anterior nos ha exigido realizar ajustes consolidando un proceso curricular flexible y adecuado a las posibilidades del contexto y dirigido a promover aprendizajes significativos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Simultáneamente, esta nueva realidad nos exige construir de manera conjunta con



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

la comunidad escolar, nuevas formas de relacionamiento con ella, para fortalecer los aprendizajes alrededor de la familia.

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez ha construido colectivamente con la participación de las diferentes instancias del gobierno escolar, las siguientes modificaciones transitorias al Proyecto Educativo Institucional, mediante las cuales se pretende consolidar el proceso educativo de nuestros estudiantes y desarrollar e implementar elementos pedagógicos y académicos que permitan dar continuidad a los procesos formativos de los estudiantes a través de medios y mediaciones en escenarios virtuales y utilización de recursos analógicos y digitales, los cuales sin afectar la calidad de la educación, pretendemos lograr instalar mecanismos y estrategias que den respuesta adecuada y pertinente al contexto crítico en el que nos encontramos como sociedad, lo cual nos exige una transformación real de los roles del maestro y del estudiante, de la pedagogía y de la didáctica, de los escenarios en los que habitualmente se da el aprendizaje y de los procesos, medios-metodologías para la evaluación de los aprendizajes. Todo lo anterior en el marco de las medidas sanitarias y de bioseguridad contempladas en la normatividad vigente.

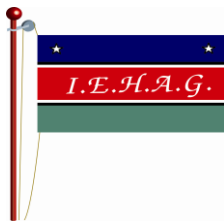
Por su parte la Institución educativa Héctor Abad Gómez ha diseñado un sistema Institucional de comunicaciones e información para mantener informado a todos los estamentos de la comunidad educativa. Hacemos énfasis en la web institucional. www.iehectorabdadgomez.edu.co y allí toma importancia las tareas virtuales en donde se cargan las diferentes guías de aprendizaje para todas y cada una de las ofertas educativas institucionales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ANALISIS DE DESERTORES.

Criterios para la consideración de desertores.

1. Estudiantes que se matricularon para el año académico 2020 y nunca asistieron a la institución.
2. Estudiantes que a partir del confinamiento de marzo, no se tuvo ningún contacto por ninguna de la vías de comunicación establecidas por la institución.
3. Estudiantes cuyos padres manifestaron por alguna vía comprobable la decisión de no seguir el proceso pero que no cancelaron ni retiraron papelería.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



Revisada las diferentes jornadas y sedes, se encontraron que 305 estudiantes cumplen con el criterio de desertores, se adjunta listado de estudiantes por jornada y sede. Con el fin de ser retirado de los medios de manejo de registro institucional. Simat y Master2000.

Por recomendación del Consejo Académico Y con el ánimo de salvaguardar el derecho a la educación, considerando que las familias pueden estar pasando por múltiples dificultades que en algún caso forzaron su abandono, deja abierta la oportunidad para que los desertores retomen el proceso académico, para lo cual establece:

ARTICULO 1.1. “Amparados en todas las normas emitidas por el Gobierno Nacional y los organismos de salud, en el marco de la pandemia por el COVID 19, los estudiantes declarados desertores, que soliciten reingresar al proceso académico, demostrando de manera justificada con documentos y demás información, la situación por la cual estuvieron ausentes y desconectados durante la mayor parte del año escolar, se les permitirá, previo estudio del caso, reintegrarse a sus actividades curriculares y ponerse al día con cada una de las tareas, guías, talleres y demás responsabilidades académicas pendientes”.

ARTICULO 2: FLEXIBILIZACION PARA LA PROMOCION 2020

Analizadas la situación actual de los estudiantes, de las dificultades producidas por el confinamiento. El Consejo Académico plantea las siguientes recomendaciones de flexibilización para que el Consejo Directivo los estudie y de sus orientaciones:

1. Hacer una promoción completa de los estudiantes que no son desertores.
2. Conformar una comisión interdisciplinaria integrada por la maestra de apoyo institucional, el psicólogo, el coordinador de jornada, el coordinador académico y el rector para el estudio de casos específicos donde se comprometa la promoción.
3. La institución educativa modificara los periodos académicos para el 2021, con el fin de destinar parte del tiempo a brindar acompañamiento psicológico y académico a los estudiantes con el fin de estructuras estrategias en los procesos de salud mental y de nivelar académicamente, esto sería disminuyendo dos o tres semanas a cada periodo según modalidad y jornada y estructurando un periodo especial al inicio de año con los fines ya mencionados.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EIKEN OSORIO V

Rector(a)

Rep. Sector Productivo

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante Alumnos

Representante Exalumno

Observación: Se aprueba el presente acuerdo mediante reunión virtual por medio de la plataforma Meet según Acta N° 07 del 17 de noviembre de 2020.